

— Jefaturas de Zona Sur de Coordinación de Transportes Terrestres, que comprenderá las restantes provincias peninsulares e insulares.

Tres. Las Jefaturas Zonales de Coordinación de Transportes Terrestres tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo décimo.—Uno. Dependiendo de la Dirección General de Infraestructura del Transporte existirán dos Jefaturas Zonales de Obras Aeroportuarias y dos Jefaturas Zonales de Construcción de Transportes Terrestres, a las que corresponderá en el ámbito aeroportuario y con las limitaciones impuestas por el artículo cuarto del Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, y de Transportes Terrestres, respectivamente, las siguientes funciones:

- El estudio y redacción de los anteproyectos y proyectos de toda clase de obras e instalaciones.
- Tramitación, informe y resolución, en su caso, de expedientes de expropiación forzosa, imposiciones de servidumbres, afecciones, desafecciones y mutaciones demaniales que los citados proyectos exijan.
- El replanteo, inspección, dirección y vigilancia de las obras.
- La conservación de las mismas obras, en tanto sean entregadas a las Entidades o Servicios encargados de su explotación.
- La entrega de las obras ejecutadas a las respectivas Entidades o Servicios encargados de su explotación, con las formalidades que, en su caso, procedan, y previa autorización ministerial.

Dos. El ámbito territorial de dichas unidades será el siguiente:

— Primera Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias: La zona Norte peninsular, delimitada por las provincias de Badajoz, Toledo, Madrid, Guadalajara, Teruel y Tarragona incluso dichas provincias.

— Segunda Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias: Las restantes provincias peninsulares y las insulares.

— Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres: Zona Occidental de España, delimitada por las provincias de Guipúzcoa, Alava, Burgos, Segovia, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz, todas inclusive, y las provincias Canarias.

— Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres: Las restantes provincias del territorio nacional.

Tres. Las Jefaturas Zonales de Obras Aeroportuarias de Construcción de Transportes Terrestres tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo undécimo.—Uno. Dependiendo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación existirán dos Jefaturas Zonales de Inspección y dos Jefaturas Zonales de Obras e Instalaciones que tendrán a su cargo, dentro de su ámbito territorial, respectivamente, la inspección de los servicios y los proyectos, contratación y ejecución de obras e instalaciones dependientes del Centro directivo, así como su conservación.

Dos. Las Jefaturas Zonales de Inspección y Obras e Instalaciones tendrán nivel orgánico de Servicio.

Artículo duodécimo.—Uno. Dependiendo orgánica y funcionalmente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, existirán los siguientes Centros Meteorológicos Zonales, con el ámbito territorial hoy existentes y con cabeceras en Madrid, Badajoz, Sevilla, Málaga, Valencia, Murcia, Zaragoza, Barcelona, San Sebastián, Santander, La Coruña, Valladolid, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Dos. De los Centros Meteorológicos dependen las operaciones y la explotación de la Meteorología en las demarcaciones zonales correspondientes.

Respecto a la información meteorológica entre los citados Centros y los del Ministerio de Defensa, dicha dependencia será exclusivamente técnica.

Tres. Los Centros Meteorológicos establecidos en Valladolid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Barcelona tendrán nivel orgánico de Servicio y los restantes Centros, nivel orgánico de Jefe de Sección.

Cuatro. Las Oficinas Meteorológicas de los aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, con nivel orgánico de Servicio, dependerán directamente de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por el Ministro de Transportes y Comunicaciones se dictarán las Ordenes oportunas en desarrollo del presente Real Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se podrá designar como Delegado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cada provincia al Subdelegado de uno de los Servicios Periféricos del Departamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Subdelegados provinciales de Pesca y Marina Mercante, a los que se refiere el artículo octavo colaborarán, en todo caso, con los Comandantes Militares de Marina mientras tanto no les sean transferidas, a través de las normas correspondientes, las competencias que ostentan en la actualidad, como Delegados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en materia de pesca y Marina mercante.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedarán derogadas las disposiciones de igual o inferior rango sobre estructura orgánica, en cuanto regulen Servicios y Organismos periféricos dependientes de Centros directivos integrados en el Departamento. Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se procederá, en el plazo de seis meses, a publicar la tabla de disposiciones derogadas.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Transportes y Comunicaciones,
SALVADOR SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30162

ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación pro-

cedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

Relación de funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Fecha primer nombramiento			Servicios			Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número de Registro de Personal
		D	M	A	D	M	A	A	M	D				
1	Pereda Roig, Carlos	17	feb	1909	1	jul	1927	7	—	—	EV	C.º Transf. Inter. Españoles Sah.	—	A18PG07
2	Fernández Fargas, Francisco	30	jul	1908	18	abr	1928	48	8	3	PG	Consulado General	MD-Madrid	A18PG14
3	Martín Gutiérrez, Manuel	19	jun	1909	8	oct	1946	31	2	23	AE	Consulado General	EX-Tetuán	A18PG17
4	Ortiz Fernández, Antonio	24	oct	1928	8	oct	1946	31	2	23	AE	Consulado General	EX-Tetuán	A18PG18
5	Pérez Alcántara, Antonio	25	jul	1932	21	ene	1956	21	11	10	AE	Consulado General	EX-Tetuán	A18PG20
6	Miras Rodríguez, José	4	jun	1932	21	ene	1956	21	11	10	IR	Delegación del Gobierno	CA-Ceuta	A18PG21
7	Garratón Sedofoito, Cipriano	22	jul	1932	21	ene	1956	21	11	10	IR	Gobierno Civil	CA-Cádiz	A18PG22
8	Cervero Viciana, José	31	oct	1921	11	ene	1948	24	2	15	AE	Embajada de España	EX-Rabat	A18PG24
9	Ortiz Fernández, Manuel	18	mar	1925	2	ene	1948	17	1	23	EV	—	—	A18PG25
10	Zamorano Sánchez, José Manuel	14	oct	1924	2	ene	1946	2	10	18	EV	—	—	A18PG26

30163

ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Paz Azzati Cutanda.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de abril de 1968, fueron nombrados funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, funcionarios procedentes del extinguido Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos (Personal Administrativo) con derecho a integrarse en el Cuerpo citado en primer lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3892/1935, de 23 de diciembre, en relación con la disposición transitoria 2.ª, 2.ª, 2.ª, c), de la Ley articulada de funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Justificado el cumplimiento por doña Paz Azzati Cutanda de los requisitos establecidos en las disposiciones citadas, al aplicársele lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio y en la Ley 46/1977, de 15 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Paz Azzati Cutanda, nacida el 27 de junio de 1917, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número AD2PG011756, y destinándola con carácter definitivo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigne.

Segundo.—Reconocer al funcionario mencionado como tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, el comprendido entre el 1 de abril de 1936 y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Civillés.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30164

ORDEN de 15 de noviembre de 1978 por la que se hace público el nombramiento de la Dignidad y Beneficio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos 3.º y 5.º del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Obispos de Calahorra, La Calzada, Logroño y el de Málaga han nombrado Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Calahorra al reverendo señor don José Vergara Aguado, y Dignidad de Arcediano de la S. I. C. de Málaga al muy ilustre señor don Juan Comitre Ramos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

30165

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario del Juzgado de Paz don Melchor Mateo Baudes.

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 30 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, a don Melchor Mateo Baudes, Secretario del Juzgado de Paz de Calviá (Balears).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S., muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.